

**COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL  
DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL**

**ESTADOS FINANCIEROS 2016 - 2015**

Respetados asociados:

He auditado el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2016 y 2015, y el estado integral de resultados, o de ingreso y egresos de la persona jurídica **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de los mismos años, así como de las políticas y las revelaciones hechas a través de las notas a los estados financieros, preparadas por la administración de la entidad, cuyo propósito de éstas es el análisis y entendimiento de las cifras.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

1. La administración es responsable por la preparación y la adecuada presentación de los estados de situación financiera de conformidad con las normas vigentes. Esta responsabilidad incluye contar con adecuadas políticas contables, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación razonable y presentación de los estados financieros con el objeto que estén libres de errores importantes, ya sea de fraude o error, seleccionando y aplicando políticas apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal**

2. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es la de expresar opinión sobre los estados de situación financiera, basados en mi auditoría, la cual la llevé a cabo de conformidad con las normas. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, a así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre la situación financiera del ente.
3. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2015, que se presentan con fines comparativos, igualmente, fueron auditados por el suscrito Revisor Fiscal que en cumplimiento de mis obligaciones emití el correspondiente dictamen oportunamente.

4. Realicé mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, En cumplimiento de estas normas, mi trabajo se desarrolló teniendo en cuenta el conocimiento de la Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial, con autonomía e independencia de criterio y de acción con respecto a la Administración de la Entidad.

## **Revelaciones**

De acuerdo con las revisiones efectuadas, es pertinente resaltar los siguientes puntos, así:

1. De la revisiones de los libros de actas, se observó que algunas de las transcritas no están firmadas por las personas asignadas para tal fin, faltan asentar actas de reuniones realizadas. La última acta de las reuniones de Junta Directiva es de fecha 30 de septiembre de 2016.
2. En materia de soportes contables, en la mayoría de los egresos emitidos durante el año 2016, faltó la firma del representante legal.
3. En algunos de los pagos efectuados para la elaboración de la revista que emite la Entidad, se observó, que en la cuantía de \$6.800.000.00, no se cumplió con medias de control interno en el sentido de contar con documentos que debía aportar el prestador de servicios, entre otros, con el pago de seguridad social con la base que exigen las normas que regulan la materia. Como hecho subsecuente al cierre de ejercicio 2016, en el mes de febrero de 2017 se efectuaron al mismo beneficiario registros en igual circunstancias, omitiendo la recomendación de la Revisoría Fiscal sobre los riesgos del no cumplimiento con lo señalado por las normas vigentes.
4. En el estado de situación financiera, se está presentando en el rubro de cuentas por cobrar la suma de \$102.506.568.00 por concepto de cuotas de sostenimiento a cargo de asociados, que si bien, la administración del ente, indica la posibilidad de recaudo en el transcurso del año 2017, es importante que se defina la política escrita que permita hacer seguimiento al riesgo de deterioro de la cobrabilidad, esto por cuanto no se evidenció la existencia de un documento mediante el cual el deudor se hubiese pronunciado sobre la voluntad de pago, lo señalado se soporta en el hecho que durante el año 2015, se cargó al estado de resultados la suma de \$27.782.498.00 y en el año 2016, la suma de \$29.553.705.00 correspondiente a partidas que se estimó eran incobrables, además, que algunos deudores individuales considerados incobrables hacen parte de los saldos por cobrar al año 2016.

5. Como se puede analizar en el pasivo y patrimonio no se hicieron notas o revelaciones que indiquen la razón de las partidas: El rubro más representativo en el patrimonio, es el denominado excedentes acumulados de ejercicios anteriores por la suma de \$331.373.741.00, que si bien, en el punto 10 de la nota de los estados se hace referencia a los impuestos de este tipo de entidad, es importante que se tenga en cuenta el riesgo sobre su manejo en cumplimiento además con lo señalado en el Decreto 4400 del 2004, que entre otras normas, indican sobre el manejo que se le deban dar a los excedentes.
6. En el informe de gestión presentado por la administración de la entidad, está integrado por las gestiones acometidas por los dos representantes legales que se tuvieron en el año 2016, en el cual se indican las actividades realizadas y las que se van a realizar en el siguiente ejercicio en cumplimiento con el objeto social del ente.
7. En materia de registro de correspondencia enviada y recibida, la Revisoría Fiscal recomendó la existencia de un registro que permita evidenciar el comportamiento de esta información de acuerdo con las normas que regulan la materia, el cual está pendiente de ser implementado.
8. La Revisoría Fiscal asistió a las reuniones de Junta directiva hasta el mes de octubre de 2016, por invitación hecha previamente por el representante legal que fungió como tal hasta el mes de octubre de 2016, la participación de la Revisoría Fiscal en las reuniones, permitió que este órgano, hiciera recomendaciones, observará y conociera de primera mano el rumbo de la entidad; a partir del mes de noviembre de 2016, no participó en las reuniones por cuanto no fue invitado. Igualmente, en el mes de noviembre de 2016. el Revisor Fiscal presentó renuncia del cargo y solicitó a la administración convocar a la asamblea de Asociados para que abordaran tal decisión.

## Opinión

Con base en todo lo anteriormente expresado, conceptúo que:

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas vigentes en Colombia para cada uno de los años citados.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

En materia de aportes a la seguridad social de que trata el artículo 11 y 12 del Decreto número 1406 de 1999, la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE NEFROLOGIA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**, liquidó y pago los aportes de la persona con quien se tiene contrato de trabajo, excepto con lo señalado en las revelaciones hechas en el punto 3, sobre algunos pagos a un prestador de servicios independientes.

En lo referido con el cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 603 de 2000, sobre derechos de propiedad intelectual, se indica que la Asociación para el manejo de la contabilidad, contrató los servicios con un profesional de la contaduría pública quien tiene su propio aplicativo.

Atentamente,

**AUGUSTO GIRALDO MONTOYA**  
**Revisor Fiscal**  
**T.P. No. 2920 – T**

Domicilio: Bogotá D. C., carrera 22 No. 188-22. Teléfonos 672 30 34 - 300 212 83 10.

Bogotá, D.C., marzo de 2017

*Original Firmado*